



CONTRATO NÚMERO 05-2019 /LA-00033-01/2018
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, REMODELACION MURO CEMENTERIO DE HEREDIA
EMPRESA
CONSTRUCTORA SERVICIOS Y SUMINISTROS ARPI S.A.
Y
LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Entre nosotros, **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado una vez, Alcalde Municipal, cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y nueve –cero trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, doscientos metros oeste de Templo Católico, Máster en Administración de Negocios, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, declarado electo como Alcalde del Cantón de Heredia, según Resolución No. 1311-E11-2016 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, juramentado en Sesión Ordinaria Solemne N° 01-2016, del día primero de mayo de 2016 de la **MUNICIPALIDAD DE CANTON CENTRAL DE HEREDIA con cédula jurídica número 3-014-042092**, y en Representación con suficientes facultades para este acto, para efectos contractuales conocida en adelante como **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **JOSÉ MARTÍN ZAMORA VARGAS**, cédula de identidad número cuatro – ciento doce – quinientos veintiuno, mayor, casado una vez, constructor, vecino de Mercedes Norte de Heredia, ciento setenta y cinco metros al este del Salón Comunal, en su condición de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y SUMINISTROS ARPI S.A.**, cédula jurídica número tres – ciento uno – trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliada en la Ciudad de Heredia Centro, de la puerta principal de la Universidad de Heredia quinientos metros al norte, frente al Templo Católico Corazón de Jesús, conocido en adelante como **LA EMPRESA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública denominado, **“REMODELACION MURO CEMENTERIO DE HEREDIA”**, de la Licitación Abreviada N° 2018LA-000033-01, adjudicada mediante oficio AMH-1581-2018 de la Alcaldía Municipal del Cantón Central de Heredia, del día diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, se procedió a adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA SERVICIOS Y SUMINISTROS ARPI S.A.**.

CLÁUSULA PRIMERA: Que la Proveeduría Municipal promovió la Licitación Abreviada N° 2018LA-000033-01 **“REMODELACION MURO CEMENTERIO DE HEREDIA”**, la cual se registró, por la oferta presentada ante la Proveeduría Municipal, los documentos aportados al expediente respectivo, el pliego de condiciones, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA: ÍTEM ADJUDICADO Y ESPECIFICACIONES Y DETALLE DEL SERVICIO

1. ÍTEM ADJUDICADOS

ÍTEM Y SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD A COTIZAR	PRECIO UNITARIO
1	TAPIA EN MAMPOSTERÍA REFORZADA (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	METRO	¢168.000
2	TAPIA EN COLUMNAS Y BALDOSAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	METRO	¢60.000
3	MURO DE CONTENCIÓN MÁS TAPIA EN MAMPOSTERÍA (SEGÚN ESPECIFICACIONES)	METRO	¢235.000
4	PINTURA DE TAPIAS	METRO CUADRADO	¢5.500
5	CERCA CON ALAMBRE DE NAVAJA	METRO	¢10.500
6	IMPERMEABILIZACIÓN DE TAPIA COLINDANTE CON MORTERO ESPECIAL	METRO CUADRADO	¢10.000
7.1	BOTAGUAS ENTRE TAPIAS EN COLINDANCIA 15cm de base por 15cm de alto	METRO LINEAL	¢8.000
7.2	BOTAGUAS ENTRE TAPIAS EN COLINDANCIA 15cm de base por 30cm de alto	METRO LINEAL	¢10.000
7.3	BOTAGUAS ENTRE TAPIAS EN COLINDANCIA 15cm de alto por 45cm de alto	METRO LINEAL	¢12.000

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

Descripción General.

Mediante esta contratación se pretende dar mantenimiento a las tres fachadas que tiene el Cementerio Central de Heredia, para lo cual se debe realizar una serie de actividades, las cuales se detallan a continuación.

En la imagen #1, se puede observar las elevaciones a intervenir:

Imagen #1

Planta Cementerio Central de Heredia



 Elevación Norte, Cementerio Central.

 Elevación Oeste, Cementerio Central.

 Elevación Sur, Cementerio Central.

Las siguientes imágenes corresponden a las elevaciones a intervenir, para lo cual se debe considerar las dos caras de las elevaciones.

Es importante aclarar que cada fachada tiene una composición diferente (diseño), por lo que se debe respetar el diseño y acabados de cada una de las paredes a intervenir.

Imágenes Elevación Norte:



En el costado norte se puede observar tres tipos de diseño de pared. En estas primeras imágenes se observa la composición de la pared, la cual se debe respetar. Las áreas rugosas como se observa en la primera imagen se deben mantener el acabado, el resto de la pared se empastara. Esta sección de pared posee dos accesos tal y como se observan en la segunda imagen, por lo que se debe considerar la pintura de las columnas, portones, verjas y arreglo y pintura del cielo raso en gypsum. De igual forma se debe considerar la cara interna de las paredes.

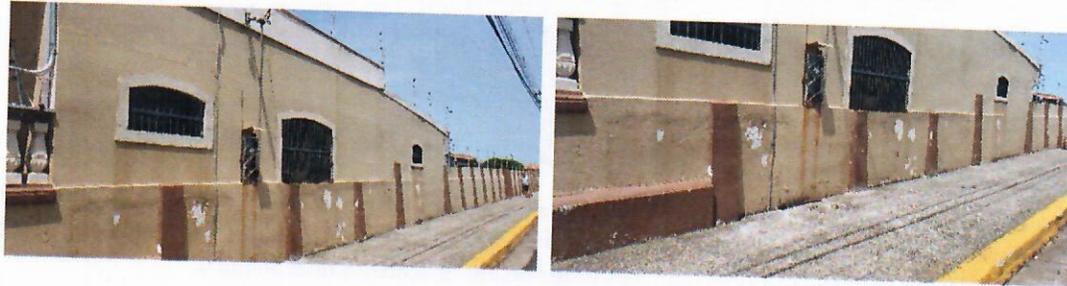




En las imágenes anteriores se observa todos los detalles que componen la fachada principal (detalles de flores, ángeles, copones, balustros, entre otros), los cuales se tienen que limpiar y arreglar en caso de un defecto.



Se debe considerar la cara interna de las paredes y los detalles que tienen las mismas. Adicional a la pintura de las paredes se debe considerar todos los detalles internos que tiene el acceso principal del Cementerio, como los observados en las imágenes anteriores. De igual forma se debe considerar los portones de acceso y elementos metálicos como las barandas.



Hay secciones de paredes que se encuentran en muy malas condiciones, por lo que se en todas las paredes pero en especial en estos casos se debe eliminar por completo la capa de pintura que este desprendida o que tenga humedad y en los casos donde no hay ni pintura, ni impermeabilizante, como es el caso de la tercera imagen que tiene el ladrillo expuesto se debe repellar con concreto las secciones de columnas o paredes y de esa manera proceder a dar el acabado solicitado (impermeabilizante y pintura).

Imágenes Elevación Oeste:





Como se puede observar en las imágenes el muro se encuentra en muy malas condiciones por la humedad que posee, de igual forma este muro se debe pintar e impermeabilizar por ambas caras. Se debe rellenar con concreto todas las grietas existentes u huecos antes de dar el acabado final al muro.

Imágenes Elevación Sur:



Actividades a realizar:

Las tapias y muros a intervenir son los indicados en las imagen #1, correspondientes a las tres elevaciones que tiene el Cementerio Central de Heredia. El área a remodelar es de **3217.4m²** aproximadamente, esta área corresponde a las dos caras del muro y tapia.

De igual forma se debe pintar las secciones de barandas y portones metálicos para un área de **382m²** aproximadamente.

Por último se debe considerar el arreglo y pintura de los cielos rasos para un área de **12m²** aproximadamente.

LA EMPRESA debe realizar una limpieza general a todo el paramento de los muros, tapias en ambas caras y además debe considerar la limpieza de los detalles que tiene las fachadas como los angelitos, copones, flores, balustros entre otros y eliminar toda la suciedad que posea estos elementos antes mencionados.

Una vez que la limpieza está realizada se debe proceder con la eliminación de toda la capa de pintura que tiene los elementos antes mencionados, para lo cual se debe raspar toda la superficie y se debe eliminar todas las plantas o vegetación que tenga el muro.

Una vez que las capas de pintura sean eliminadas se debe reparar todas las grietas, fisuras, molduras o elementos estructurales con concreto. Se debe considerar específicamente una columna de ladrillo que no

tiene repello de concreto, esta columna debe quedar completamente acabada para proceder a impermeabilizar.

Una vez que la superficie del muro se encuentre limpia, sin ningún tipo de capa de pintura, con los huecos existentes rellenos de concreto, sin ningún tipo de capa vegetal, se procederá a aplicar 2 manos de MAXISHIELD DE INTACO color blanco. No se acepta el Maxishield de color gris debe ser blanco. Las dos manos de este producto se deben colocar en ambas caras de los muros-tapia del Cementerio.

Como acabado final se aplicara dos manos de pintura. Los tonos deben ser igual a los que hay en sitio tal y como están combinados, no se permitirá ningún cambio de pintura. La pintura a utilizar será marca Sur (goltex), igual o superior. Las dos manos de pintura se aplicarán en ambas caras del muro-tapia.

Es importante recalcar que aquéllas áreas de muro que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se estipulan serán nuevamente pintadas por cuenta del Contratista hasta que queden satisfactoriamente terminadas. El Contratista es, por lo tanto, responsable de que todas las superficies por pintar se encuentren secas, limpias y en toda forma, terminadas. Antes de la aplicación de la pintura deberá ser aprobada la preparación de la superficie por el Inspector asignado. El contratista deberá de garantizar la pintura por 3 meses una vez aceptada la obra terminada, y queda entendido que cualquier daño no atribuible al uso normal de las instalaciones que ocurra a la pintura durante ese periodo deberá ser reparado por el contratista. Esta garantía deberá ser por escrito con la presentación de la oferta. El Contratista se obliga a pintar de nuevo, las superficies que sufran un deterioro mayor que el normal en el plazo antes estipulado.

Se debe resaltar todas aquellas molduras o elementos estructurales con pintura.

Se debe afinar la corona del muro, columnas etc.

LA EMPRESA debe arreglar y pintar las áreas de cielo raso que hay en las dos entradas al Cementerio Central. La pintura a utilizar será blanca marca Sur (goltex), igual o superior.

LA EMPRESA aplicar dos manos de pintura anticorrosiva color negro a las barandas y portones metálicos, para lo cual debe eliminar toda la corrosión que tengas las estructuras y aplicar dos manos de minio rojo y dos manos de pintura anticorrosiva color negro. En este apartado deberá el contratista sustituir alguna pieza metálica que se encuentre en muy mal estado, sin ningún tipo de costo adicional para la Municipalidad.

LA EMPRESA acatará de inmediato la orden de rechazo del Inspector, si los materiales no se ajustan a lo especificado o la mano de obra no reúne lo contratado.

Todo cambio en los materiales especificados debe ser solicitado por escrito a la Jefatura del Departamento de Ingeniería. Esta Jefatura es la única autorizada para hacer cambios en lo especificado. Cualquier cambio no autorizado será demolido por cuenta y riesgo del Contratista y puesto de nuevo correctamente.

Se debe acatar todo lo mencionado anteriormente y cualquier daño que sufra la infraestructura del Cementerio por motivos de los trabajos a realizar es responsabilidad única y exclusiva del Contratista.

Se debe dejar en perfecto estado de limpieza el área a trabajar diariamente.

LA EMPRESA tomará medidas de limpieza y prevención contra los daños causados por lo productos de la erosión a personas o propiedades vecinas o vinculantes con el proyecto y será enteramente responsable ante demandas o reclamos derivados de tales daños.

LA EMPRESA debe realizar la confección de un rotulo, para que sea instalado en el sitio de la obra, con la información general del proyecto, el diseño del rotulo se adjunta al documento técnico. Esta Dirección no otorgará la orden inicio del proyecto hasta tanto no se encuentre este rotulo instalado.

Condiciones Generales

Provisiones de Seguridad

LA EMPRESA debe tomar las medidas de seguridad suficientes para evitar daños a terceras personas, propiedades y la integridad física de los trabajadores y demás personas involucradas en el proyecto.

LA EMPRESA debe cumplir con todas las disposiciones del “Reglamento de Seguridad en Construcciones, del 26 de junio de 1996 y sus reformas, y con las leyes y códigos de edificación aplicables en Seguridad.

LA EMPRESA asume responsabilidad por los daños causados a la propiedad, a las instalaciones existentes y a cualquier obra adyacente, y por el perjuicio ocasionado a terceras, con motivo de la ejecución de los trabajos de esta licitación.

LA EMPRESA debe implementar en todos sus trabajadores el uso de equipo de seguridad para la construcción en forma obligatoria, aspecto que velará la Contraparte Institucional.

Materiales y Equipo

LA EMPRESA suministra todos los materiales, equipos, herramientas, combustible, lubricantes, energía, transportes, servicios, mano de obra y todos los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de construcción y para la debida terminación de las obras y detalles indicados en planos o especificaciones técnicas.

La compra y el empleo de materiales y equipos deberán ser aprobados previamente por El Inspector en cuanto a calidad, marca, características y especificaciones técnicas.

Higiene en el Sitio de Construcción

LA EMPRESA mantiene, durante el desarrollo de sus actividades, sus equipos, materiales, la obra y trabajadores, en perfecto orden y limpieza.

LA EMPRESA debe cumplir con todas las disposiciones del “Reglamento de Seguridad en Construcciones, del 26 de junio del 1996 y sus reformas, y con leyes y códigos de edificación aplicables en Higiene.

Instalaciones y Servicios Provisionales en la Obra

Es obligación de **LA EMPRESA** colocar un servicio sanitario de tipo Porto Sano o similar por cada 25 trabajadores o fracción, no se permite la utilización de letrinas excavadoras.

LA EMPRESA proveerá vigilancia suficiente durante las 24 horas del día.

Repello

Preparación del Mortero

Materiales

El repello es a base de cemento Pórtland según las especificaciones de la ASTM C150, última revisión.

Se emplea en el mortero masilla de cal envejecida o cal hidratada según la especificación ASTM C206, última revisión.

El agregado fino será de río lavada, según la especificación ASTM C33, última revisión, limpia, libre de limo, materia orgánica e impurezas.

El agua será pura, libre de aceites, grasa, álcalis, impurezas y materias dañinas al mortero.

Diseño de mezcla

El mortero de llenado para el repello tendrá una proporción por volumen de una parte de cemento, media parte de masilla de cal y cuatro partes de arena de río.

La cantidad de agua será la necesaria para hacer la mezcla plástica y trabajable.

La masilla para el afinado tendrá una proporción de una parte de cemento, tres partes de cal hidratada y una cuarta parte de arena de río fina, cernida y pasando la malla No 20.

Mezclado

El mortero será preparado en batidoras mecánicas.

No se admite la preparación sobre el suelo y superficie de piso.

Ejecución

Preparación de las superficies

Previo a la aplicación del mortero, se prepararán las superficies a repellar.

Se deben reparar los defectos y cavidades en el concreto.

Se deberán remover las amarras, clavos y piezas de madera.

Las superficies de concreto se deben martelinar o picar con piqueta a mano hasta lograr una superficie rugosa para mejor adherencia del mortero.

Se procederá a limpiar las superficies, removiendo el polvo y material suelto.

Las superficies y bloques de concreto serán saturadas y se mantendrán húmedas durante 4 horas antes de la aplicación del repello.

Aplicación del Repello

Las superficies y bloques de concreto saturados serán pringadas con un mortero rico en cemento y arena gruesa, con la dosificación dada para el mortero.

El repello se aplicará en capas uniformes de espesor no mayor de 10cm.

Se emplearán maestras con tacos de madera como guías y un codal recto sin torceduras, para dar forma a la superficie repellada que será acabada con llaneta de madera.

El proceso de llenado por capas se hará en intervalos de 2 días. Durante este tiempo se mantendrá la superficie húmeda para el curado del mortero.

El espesor máximo del repello es de 20mm y no se permite corregir defectos de nivel y plomo con repello de espesor mayor.

Las superficies repelladas deben quedar rectas, a plomo y nivel, sin irregularidades.

Los cantos y aristas serán ligeramente redondeados y deben quedar perfectamente rectas, a plomo y nivel.

Las superficies repelladas serán afinadas con masilla de cemento y cal y acabadas con llaneta metálica y esponja, para obtener una textura lisa y uniforme.

El repello y el afinado deben ser curados durante un lapso de 8 días.

Pintura

Generalidades

El trabajo de pintura comprende todos los elementos que hayan sido pintados previamente en taller o en obra con primarios o anticorrosivos.

Los colores y acabados se indicarán en las especificaciones técnicas o serán escogidos oportunamente por el Inspector, basados en las cartillas que le presente el fabricante.

En los casos a pintar se presentarán adecuadamente las superficies y se obtendrá la aprobación del Inspector, tanto de estas, como del material a usar, antes de proceder a pintar.

Todas las superficies a pintar se deberán limpiar y preparar adecuadamente, incluyendo las juntas o fisuras secundarias en el revestimiento.

Materiales

El trabajo de pintura incluye la aplicación de los siguientes materiales: primarios, bases, selladores, diluyentes, barnices, lacas, esmaltes, impermeabilizantes, anticorrosivos y otros.

Todas las pinturas, primarios, diluyentes e impermeabilizantes deberán ser de primera calidad, de marca reconocida.

Todos los materiales para preparar las superficies y para pintar como acabado final, deberán presentarse en la obra en sus envases originales, sin dañar, con etiquetas impresas con la marca y el nombre del fabricante.

Los materiales serán usados sin alteración y mezclados solamente con los ingredientes y en las proporciones que autorice el mismo fabricante.

Los selladores o impermeabilizantes deberán ser del mismo fabricante de la pintura a usar.

Almacenamiento

Se debe almacenar los materiales en un solo lugar en el edificio, el cual deberá llenar los requisitos indispensables para ese uso, a prueba de humedad, con buena ventilación y acceso adecuado.

Dicho lugar será mantenido nítido y limpio y se tendrá mucho cuidado en el almacenamiento de pinturas y aceites para evitar incendios y explosivos.

No se permitirá el almacenamiento de material innecesario.

Los trapos, aceites y demás materiales requeridos para la pintura, serán retirados de la obra cada día al terminar la jornada de trabajo, debiendo quedar el lugar limpio a satisfacción del Inspector.

Muestras

Se revisará previamente muestras de todos los acabados para su aprobación y el trabajo deberá corresponder a la muestra aprobada.

La pintura deberá venir en envases etiquetados de fábrica y no se permitirá mezclar ni aplicar preparaciones provenientes de envases no identificados.

Después de la selección preliminar de colores se aplicará a las áreas respectivas muestras grandes.

Limpieza

Se procurará diariamente mantener las zonas de trabajo limpias.

Se hará una limpieza al finalizar el trabajo, se removerán todas las manchas de la pintura terminada y se dejará el sitio, en su totalidad, libre de basura.

Debe limpiarse adecuadamente la pintura que se halle en vidrios, placas eléctricas, accesorios, cerraduras, bisagras, secciones de aluminio y cualquier otra superficie, hasta presentar la obra totalmente limpia.

Repello.

Preparación del Mortero.

Materiales.

El repello será a base de cemento Pórtland según las especificaciones de la ASTM C150, última revisión.

Se empleará en el mortero masilla de cal envejecida o cal hidratada según la especificación ASTM C206, última revisión.

El agregado fino será de río lavada, según la especificación ASTM C33, última revisión, limpia, libre de limo, materia orgánica e impurezas.

El agua es pura, libre de aceites, grasa, álcalis, impurezas y materias dañinas al mortero.

Diseño de mezcla.

El mortero de llenado para el repello tendrá una proporción por volumen de una parte de cemento, media parte de masilla de cal y cuatro partes de arena de río.

La cantidad de agua será la necesaria para hacer la mezcla plástica y trabajable.

La masilla para el afinado tendrá una proporción de una parte de cemento, tres partes de cal hidratada y una cuarta parte de arena de río fina, cernida y pasando la malla No 20.

Mezclado.

El mortero será preparado en batidoras mecánicas.

No se admite la preparación sobre el suelo y superficie de piso.

Ejecución.

Preparación de las superficies.

Previo a la aplicación del mortero, se prepararán las superficies a repellar.

Se deben reparar los defectos y cavidades en el concreto.

Se deberán remover las amarras, clavos y piezas de madera.

Las superficies de concreto se deben martelinar o picar con piqueta a mano hasta lograr una superficie rugosa para mejor adherencia del mortero.

Se procederá a limpiar las superficies, removiendo el polvo y material suelto.

Las superficies y bloques de concreto serán saturadas y se mantendrán húmedas durante 4 horas antes de la aplicación del repello.

Aplicación del Repello.

Las superficies y bloques de concreto saturados serán pringadas con un mortero rico en cemento y arena gruesa, con la dosificación dada para el mortero.

El repello se aplicará en capas uniformes de espesor no mayor de 10cm.

Se emplearán maestras con tacos de madera como guías y un codal recto sin torceduras, para dar forma a la superficie repellada que será acabada con llaneta de madera.

El proceso de llenado por capas se hará en intervalos de 2 días. Durante este tiempo se mantendrá la superficie húmeda para el curado del mortero.

El espesor máximo del repello es de 20mm y no se permite corregir defectos de nivel y plomo con repello de espesor mayor.

Las superficies repelladas deben quedar rectas, a plomo y nivel, sin irregularidades.

Los cantos y aristas serán ligeramente redondeados y deben quedar perfectamente rectas, a plomo y nivel.

Las superficies repelladas serán afinadas con masilla de cemento y cal y acabadas con llaneta metálica y esponja, para obtener una textura lisa y uniforme.

El repello y el afinado deben ser curados durante un lapso de 8 días.

3. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:

La pintura se debe cotizar por metro cuadrado 2 capas de pintura

Se incluye la línea de sellador la cual debe ser una mano

Se aclara que se debe eliminar toda la capa de pintura existente

En caso de que los profesionales a registrar ante el CFIA sean empleados de planta del oferente deberá inscribirse el formulario denominado: "FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE LA EXONERACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES" con la opción de: "Funcionario interno de la empresa propietaria del proyecto a desarrollar". Para lo cual la empresa oferente, al igual que los miembros del consorcio, en caso que aplique deberá estar inscrita y al día en el CFIA al momento de presentar oferta

En caso que los profesionales no sean empleados del oferente deberá cumplirse con lo estipulado por el CFIA en cuanto al cálculo del Arancel de Servicios Profesionales de Consultoría para Edificaciones.

El adjudicatario deberá inscribir el proyecto y el o los profesionales responsables ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con la presentación de los respectivos planos constructivos del puente, por el rubro de la Dirección Técnica y coordinará con la empresa Inspectora las gestiones necesarias para la inscripción de la Inspección.

El adjudicatario asumirá el pago de los derechos cobrados por el CFIA, que son: timbres, derecho de asistencia, cupón de registro y bitácora. Para que obtengan la exoneración parcial del proyecto tramitado, la Municipalidad les entregará el formulario para que el contratista inicie el trámite ante el CFIA y se les exonere

del pago de timbres. Razón por la cual estos costos no serán reembolsables y serán considerados como incluidos dentro de la oferta.

En el momento de iniciar la Obra deberá depositar el cuaderno de bitácora en un sitio seguro en el lugar de construcción. El profesional a cargo de la Dirección Técnica por parte del contratista, deberá realizar las anotaciones periódicas en la bitácora de obra, guardando las directrices que se mencionan en el "Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras" del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 201 del 22 de octubre de 1991.

LA EMPRESA, asume los costos de servicios públicos requeridos para este proyecto.

Señalización, demarcación y barreras de seguridad.

La seguridad y demarcación de las obras deben ser costeadas por el contratista, debe contar en todo momento con todo tipo señales que considere pertinentes en el área a intervenir. Deberá tener la zona de trabajo debidamente señalada, así mismo deberá contar con información sobre el proyecto en Ejecución. Para lo cual deberá suministrar y mantener colocado la rotulación movable durante toda la fase constructiva.



LA EMPRESA debe incluir la señalización y el uso del personal necesario durante todo el proceso de construcción, para esto debe entenderse que toda la señalización debe permanecer en perfecto estado de visibilidad en todo momento.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1.1 LA EMPRESA debe tomar las medidas de seguridad suficientes para evitar daños a infraestructura existente, terceras personas y la integridad física de los trabajadores y demás personas involucradas en el proyecto.

- 1.2 LA EMPRESA** tiene la obligación de entregar, ejecutar, completar y garantizar las obras contratadas objeto de esta contratación, por su propia cuenta y riesgo.
- 1.3 LA MUNICIPALIDAD** no es responsable por el deterioro, pérdida o sustracción del cualquier instrumento utilizado por el contratista en el desempeño de sus funciones.
- 1.4** Suplir los materiales, mano de obra y equipo necesarios, ofreciendo una garantía mínima de 12 meses sobre el material utilizado y trabajo realizado.
- 1.5** Todo cambio en los materiales especificados debe ser solicitado por escrito a la Directora Operativa quien está autorizado para hacer cambios en lo especificado. Cualquier cambio no autorizado será demolido por cuenta y riesgo del **LA EMPRESA** y puesto de nuevo correctamente.
- 1.6 LA EMPRESA** debe acatar lo especificado por este cartel y cualquier daño que sufra la infraestructura de las edificaciones conjuntas por motivo de los trabajos a realizar serán responsabilidad única y exclusiva del adjudicado.
- 1.7 LA EMPRESA** tiene la obligación de respetar junto con su personal, todas las medidas y reglas de seguridad que rijan dentro de **LA MUNICIPALIDAD**. Asimismo, el contratista proporcionará el equipo de seguridad necesario a su personal, quedando **LA MUNICIPALIDAD** exenta de esta obligación.
- 1.8 LA EMPRESA** es responsable de cualquier riesgo laboral, así como daños en la persona o en las cosas que se produzcan por el trabajo realizado. Por lo anterior **LA EMPRESA** debe adquirir la correspondiente póliza de riesgo de trabajo del INS, lo mismo que deberá incluir y reportar en la planilla de la C.C.S.S. la mano de obra contratada. Por consiguiente, es obligación de **LA EMPRESA** hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero-patronales, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole que se suscriben y originen entre el contratista y sus trabajadores.
- 1.9 LA EMPRESA** garantiza a **LA MUNICIPALIDAD** con el cumplimiento de todo tipo de seguros, pago de planillas, riesgos laborales, seguros de equipo, etc. Por lo que, libera a **LA MUNICIPALIDAD** de todo tipo de responsabilidad patrimonial, así como de toda responsabilidad civil, penal y laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del trabajo.
- 1.10 LA EMPRESA** debe responder ante **LA MUNICIPALIDAD** de la conducta de su personal. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de solicitar el despido de personal en casos calificados.
- 1.11 LA EMPRESA** debe velar por el cuidado a personas o propiedades vecinas o vinculantes con el proyecto y es enteramente responsable ante demandas o reclamos derivados de tales daños.
- 1.12** El lugar de la obra debe quedar libre de escombros. **LA EMPRESA** debe ser el responsable del manejo y disposición de los desechos y basura que se genere al final de la obra.
- 1.13 LA EMPRESA** mantendrá, durante el desarrollo de sus actividades, sus equipos, materiales, la obra y trabajadores, en perfecto orden y limpieza.

1.14 Las cotizaciones deben presentarlas incluyendo los costos por materiales y mano de obra, se entiende que todos los materiales son de primera calidad y la mano de obra idónea para esta labor. **LA EMPRESA** acata de inmediato la orden de rechazo del Inspector, si los materiales no se ajustan a lo especificado o la mano de obra no reúne lo contratado.

1.15 **LA EMPRESA** corre con todos los gastos por el acarreo de los materiales, herramientas, implementos, equipo y otros que él requiera para ejecutar el servicio contratado.

1.16 **LA EMPRESA** suministra todos los materiales, equipos, herramientas, combustible, lubricantes, energía, transportes, servicios, mano de obra y todos los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de construcción y para la debida terminación de las obras y detalles indicados en planos o especificaciones técnicas.

1.17 Cualquier daño a las estructuras aledañas es responsabilidad única y exclusiva de **LA EMPRESA**.

1.18 **LA EMPRESA** debe tomar las medidas de seguridad suficientes para evitar daños a terceras personas, propiedades y la integridad física de los trabajadores y demás personas involucradas en el proyecto.

1.19 **LA EMPRESA** debe cumplir con todas las disposiciones del "Reglamento de Seguridad en Construcciones, del 26 de junio de 1996 y sus reformas, y con las leyes y códigos de edificación aplicables en Seguridad.

1.20 Es obligación de **LA EMPRESA** colocar un servicio sanitario de tipo Porto Sano o similar por cada 25 trabajadores o fracción, no se permite la utilización de letrinas excavadoras.

2. RECIBO DE LA OBRA Y FINIQUITO

Una vez concluida la obra, **LA EMPRESA** da aviso a **LA MUNICIPALIDAD** para que establezca fecha y hora para la recepción.

De esta recepción, que se formalizará como finiquito del contrato se levanta un acta que suscribirá **LA EMPRESA** y la señora Elizette Montero Vargas o le funcionario designado por está, en donde se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, si se hace bajo protesta o si dada la gravedad y trascendencia del incumplimiento, la obra no se acepta en ese momento. Se entiende posible la recepción provisional siempre y cuando las obras se encuentren en un nivel aceptable de finalización, faltando solamente pequeños detalles de acabado o la corrección de defectos menores, que **deben** consignar en el acta, para que la obra quede totalmente ajustada a los planos y especificaciones del proyecto, incluyendo las modificaciones aprobadas.

Cuando surgiere discrepancia entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA** sobre el cumplimiento de los términos contractuales o sobre las condiciones de la obra, **LA MUNICIPALIDAD podrá** recibirla bajo protesta, y así se consignará en el acta respectiva.

La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad a **LA EMPRESA** por incumplimientos o vicios ocultos de la obra.

No **podrán** realizarse finiquitos bajo protesta ni incorporarse enmiendas posteriores, toda vez que este acuerdo impide reclamos futuros, con excepción de la responsabilidad por vicios ocultos de la obra.

CLÁUSULA CUARTA: Del plazo, El plazo de entrega del proyecto contratado es de tres meses (03) con LA EMPRESA, a partir de notificada la orden de inicio por parte de la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está a LA EMPRESA.

Si existieran circunstancias no determinadas y/o establecidas en el presente Contrato y Cartel, que conlleve a retrasos en la entrega de los bienes, **LA EMPRESA** debe informarlo a **LA MUNICIPALIDAD** de forma inmediata a partir del conocimiento del hecho que provocara el retraso por escrito y detallar las causas de tales demoras, para ser evaluadas por **LA MUNICIPALIDAD**, para determinar si justifica o no el retraso.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA**, da derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a rescindir el contrato sin responsabilidad alguna y da derecho a cobrar los daños y perjuicios que tal incumplimiento causare.

De la fiscalización de este contrato. La efectiva fiscalización de los bienes contratados es efectuada por parte **de la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está.**

LA EMPRESA coordina todo lo referente a esta contratación con de la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está.

CLÁUSULA QUINTA: EL precio de la contratación y la forma de pago. El monto total de este contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO diez MIL COLONES EXACTOS (¢36.110.000.00)**, los cuales se cancelaran de la siguiente forma:

La forma de pago es parcial cada cuatro semanas de acuerdo al cronograma de actividades presentado por **LA EMPRESA** previo visto bueno de la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está, quien envía su aprobación en forma escrita al Departamento de Proveduría, junto a la factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

LA EMPRESA debe aportar para la respectiva cancelación los siguientes documentos:

Factura comercial, confeccionada de conformidad con las normas que en esa materia mantiene Tributación Directa.

Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en la cual se haga constar, que se encuentra al día en el pago de sus cuotas obrero patronales, esto para cumplir con la Ley de Protección al Trabajador No.7893, la cual reforma el numeral 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro.

Certificación actualizada de la Póliza de Riesgos de Trabajo del INS

LA MUNICIPALIDAD realiza el pago mediante transferencia bancaria por, lo cual **LA EMPRESA** debe aportar la cuenta cliente del banco. **LA MUNICIPALIDAD** como agente recaudador, deducirá el dos por ciento (2%) del monto facturado correspondiente al impuesto de renta.

CLÁUSULA SEXTA: CESION DE PAGO

Las facturas que se tramiten deben venir acompañadas del siguiente formato:

TRÁMITE DE FACTURAS	
Yo _____ portador de la cedula N° _____ hago constar que la factura N° _____ se encuentra de la siguiente manera:	
<input type="checkbox"/> No cedida	
<input type="checkbox"/> Cedida a _____	
Lo anterior para el trámite de pago correspondiente	
_____ Firma	
Indicar número de cuenta cliente y corriente para gestionar el trámite de pago de la factura antes indicada. (En caso de que la factura sea en dólares utilizar cuenta en dólares)	
Número de Cuenta Cliente _____	del Banco _____.
Número de Cuenta Corriente _____	del Banco _____.

El trámite de cesión de las facturas debe atender las disposiciones del artículo 36 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa y además, las siguientes directrices:

LA EMPRESA tiene la obligación de informar a **LA MUNICIPALIDAD** que va a ceder o cedió, facturas a favor de un tercero; dicha comunicación se hará ante la unidad solicitante del bien/o servicio quien les otorgará el visto bueno y posterior trámite de pago de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En caso de que la factura no sea admitida para su trámite de pago, será devuelta por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable por escrito a **LA EMPRESA, con copia a la Proveduría Municipal.**

LA EMPRESA debe tomar en consideración que la aprobación del trámite de pago de las facturas a ceder o cedidas, se realizará únicamente cuando obtenga el visto bueno por parte de la unidad solicitante del bien /o servicio responsable.

LA EMPRESA debe presentar ante la Proveduría Municipal el contrato de cesión de la factura junto con una copia de la factura cedida, la cual debe ser la misma indicada en el contrato de cesión de pago.

El pago de factura será incluido en la nómina que corresponda y tardará aproximadamente una semana para hacerlo efectivo mediante transferencia electrónica.

Quedando bajo responsabilidad de **LA EMPRESA** aquellas facturas cedidas y que no fueron comunicadas debidamente a **LA MUNICIPALIDAD.**

Procedimiento para la recepción de pago total del contrato

Para la cesión de derechos y obligaciones del presente contrato debe atender las disposiciones de los artículos 36 de la Ley de Contratación Administrativa y 209 de su reglamento, así como las siguientes directrices:

LA EMPRESA debe informar a **LA MUNICIPALIDAD** que cedió los derechos y obligaciones del pago total del contrato, ante la Proveduría Municipal, antes de presentar facturas para el trámite de pago que se emitan sobre el contrato de cesión de pagos.

En caso de que no se informe adecuadamente y oportunamente a **LA MUNICIPALIDAD** de la cesión total del pago del contrato, **LA EMPRESA** es responsable directo de las consecuencias de dicha omisión.

El pago de las facturas que correspondan a una cesión total del contrato se hará siguiendo las mismas condiciones establecidas en el anterior procedimiento para la recepción de facturas cedidas.

CLÁUSULA SETIMA: De la relación laboral: Entre **LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA** no se crea ninguna relación de tipo laboral, por lo cual todo lo concerniente a riesgos del trabajo y seguros corre por cuenta y riesgo de **LA EMPRESA**. Quedando relevada **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier tipo de responsabilidad sea esta civil, penal o laboral y ante terceros, por este concepto durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD está facultada para rescindir el presente contrato, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada o mutuo acuerdo atendiendo siempre a lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa, para estos casos.

CLÁUSULA NOVENA: De la rescisión del contrato: Normativa supletoria. Para cualquier aspecto no contemplado en este contrato se deben atender las especificaciones ofertadas por **LA EMPRESA**, y en última instancia a la normativa y principios que regulan la Contratación Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA: Para efectos del pago de especies fiscales se valora este contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO diez MIL COLONES EXACTOS (¢36.110.000.00)**, corriendo por cuenta del **LA EMPRESA**, el pago de las especies fiscales por un monto de **SETENTA Y NUEVE MIL COLONES EXACTOS (¢79.000,00)**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **LA EMPRESA** depositó en la Tesorería Municipal, una Garantía de Cumplimiento por un monto de **tres Millones doscientos MIL COLONES EXACTOS (¢3.200.000,00)**, con una vigencia hasta el día 15 de agosto del 2019 (Art. 45 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa).

La garantía de cumplimiento se ejecutará, parcial o totalmente, hasta por el monto necesario para resarcir a **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento total a las obligaciones establecidas en el Contrato, según el artículo 41 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. **GARANTÍA DE LA OBRA:** LA EMPRESA da una garantía de un año, cualquier desperfecto en los trabajos, ya sea por materiales defectuosos o instalaciones inadecuadas, deber durante el período de garantía corregirse por cuenta de LA EMPRESA y sin costo adicional para la Institución.

LA EMPRESA debe garantizar la disponibilidad y atención inmediata para atender las emergencias que se le presenten por escrito o por llamadas telefónicas.

La misma comienza a regir a partir de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD dé por aceptada a satisfacción la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES:

1. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL SERVICIO MULTAS

Las sanciones o multas por incumplimientos específicos del contrato se aplican al servicio según se indican a continuación:

- a. No presentación o atrasos en la presentación del programa de trabajo (original y/o corregido) y sus actualizaciones, respecto al tiempo establecido por la unidad supervisora durante la ejecución contractual.
- b. Presentación incompleta del programa de trabajo
- c. Inicio tardío de actividades respecto a la "orden de inicio" emitida (para diseño y construcción).
- d. Atrasos en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, respecto a lo indicado en el programa de trabajo aprobado y vigente.
- e. Atraso en la conclusión de la corrección de defectos
- f. Suspensión injustificada de actividades del proyecto de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente.
- g. No cumplimiento de visitas al sitio de obra del Director Técnico
- h. Incumplimiento de medidas de controles ambientales, control de calidad y faltas a la seguridad e higiene laboral (salud ocupacional).
- i. LA EMPRESA o su personal no se presentan a las reuniones de coordinación establecidas por la Contraparte Institucional.
- j. Atrasos y no colocación del señalamiento preventivo o dispositivos de seguridad con relación al plan

de manejo de tránsito de seguridad vial aprobado.

k. Atrasos o la no realización de la limpieza parcial o final, del sitio y sus alrededores.

l. No presentación al inicio de la obra del rótulo informativo del proyecto

2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN EL SERVICIO

Se aplica una multa correspondiente al valor de €300.000 por cada día de atraso, hasta un máximo de cinco días, no pudiendo acumular **LA EMPRESA** más de 2 (dos) faltas por mes de la lista mencionada anteriormente, ni tampoco superar los cinco días indicados pues en tal caso se considera un incumplimiento del contrato por parte de **LA EMPRESA** y **LA MUNICIPALIDAD** está facultada para resolver unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Contratación Administrativa.

El pago de las multas se cobra reteniendo su equivalente de la facturación mensual que deba cancelársele a **LA EMPRESA**, según lo que sea reportado por la señora Elizette Montero Vargas o el funcionario designado por está, que **LA MUNICIPALIDAD** acredite debidamente para tal fin, y su valor se retiene de la facturación en trámite o pendiente de pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

3. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES.

Previo a la imposición de cualquier sanción de los ítems mencionados, se realiza una prevención a **LA EMPRESA** para la corrección inmediata de la falta, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales pasado el cual se aplica obligatoriamente la sanción si el incumplimiento no ha sido corregido.

Para cualquier deficiencia técnica que impida la prestación del servicio de acuerdo a lo pactado, o cualquier incumplimiento de las leyes y reglamentos costarricenses que no estén contempladas en las cláusulas anteriores y que sean detectadas por **LA MUNICIPALIDAD** en la ejecución del contrato, se prevendrá a **LA EMPRESA** para su inmediata corrección, pudiéndose otorgar hasta un máximo de tiempo de 1 (un) mes para que se efectúen las modificaciones necesarias. Caso contrario, verificado que persiste el incumplimiento, **LA MUNICIPALIDAD** podrá resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SALUD OCUPACIONAL

Objetivo: Establecer los estándares que deben cumplir las empresas contratistas y subcontratistas en materia de cumplimiento normativo, prevención de riesgos, preservación y protección del medio ambiente durante el periodo que ofrezcan un servicio a **LA MUNICIPALIDAD**.

LA EMPRESA se obliga a:

Que en todo momento tome las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros. **LA EMPRESA** debe instruir a su personal en los procedimientos de trabajo de manera segura.

Proveer un ambiente de trabajo saludable y seguro, que proteja a su personal, al personal de **LA MUNICIPALIDAD** y a terceros, de cualquier peligro asociado con el trabajo que se está realizando resguardando todas las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD**.

Prevenir efectos dañinos para el medio ambiente, actuando siempre de conformidad con la legislación nacional y las normas sobre seguridad laboral.

Informar oportunamente al director de proyecto o representante de **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las instalaciones donde se desarrolla el proyecto.

LA EMPRESA debe dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, así como a las disposiciones administrativas y reglamentarias de **LA MUNICIPALIDAD** y a las instrucciones escritas o verbales para corregir actos inseguros que puedan desencadenar en un accidente que perjudique a los trabajadores de la obra, funcionarios municipales y/o terceros.

LA EMPRESA de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. Además, debe controlar el uso correcto del equipo de protección personal así como garantizar la calidad del mismo.

Acordar previamente con el director del proyecto y/o la Unidad de Salud Ocupacional, la restricción de paso de personas en el área en la que se van a desarrollar los trabajos. Si el área de obras afecta un espacio de funcionamiento permanente, éste se debe desalojar temporalmente mientras dure la intervención.

Delimitar y señalar el área de restricción de paso o permanencia mediante vallas o cintas de seguridad.

Toda área en la que se ejecuten trabajos de: excavación o zanjeo, tendido de ductos, descarga, estiba, manipulación y montaje de materiales, acarreo de materiales de construcción, trabajos de soldadura y movimiento de vehículos, son considerados Zona Temporalmente Restringida, con restricción absoluta de paso y permanencia por parte de terceros. Debe contar con un rótulo visible que indique precaución o con cinta protectora perimetral en señal de peligro.

Cuando se ejecuten trabajos en estructura metálica u otros a una altura mayor de los 2,50 m los trabajadores deben utilizar arneses y líneas de vida que garanticen su seguridad. .

Cuando han finalizado las tareas en una zona restringida, su devolución al uso normal debe ser comunicada al responsable o encargado del establecimiento.

Instruir al personal bajo su dependencia de la aplicación y control de cumplimiento de esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí estipuladas por parte de **LA EMPRESA** y atribuible a su responsabilidad, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a la resolución del contrato y proceder de conformidad con los artículos 204 y 205 de su Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- i. Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte de **LA EMPRESA**, sin la correspondiente autorización escrita de **LA MUNICIPALIDAD**.
- ii. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad de **LA EMPRESA**.
- iii. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado, según se estipula en el presente contrato o el cartel.
- iv. En caso de advertir algún incumplimiento grave en la ejecución del mismo, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- v. Por motivo de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, previo cumplimiento del principio constitucional del debido proceso
- vi. Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado, según se estipula en el presente contrato y el cartel.
- vii. Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que **LA EMPRESA** aceptó en su oferta.
- viii. Por la ausencia o carencia de los seguros que se exijan en este contrato y el cartel a **LA EMPRESA** y de aquellos exigidos por la legislación nacional.
- ix. Por no reajustar la garantía de cumplimiento como lo establece el presente contrato y el cartel.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Del Respaldo del Procedimiento de Contratación. Este procedimiento se verifica al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. El precio pactado en este contrato es el más adecuado para los intereses del Municipio, en virtud del tipo de contratación, pues así consta en el procedimiento que respalda el mismo. **HACEMOS CONSTAR** que este contrato se otorga en dos tantos, ambos

de igual y del mismo valor jurídico, en fe de lo anterior, leído lo escrito lo encontramos conforme y firmamos.
EN LA CIUDAD DE HEREDIA A LAS ONCE HORAS DEL QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



MBA JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO
ALCALDE MUNICIPAL



JOSÉ MARTÍN ZAMORA VARGAS
LA EMPRESA